

plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 10/2009, que se hace público:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
011 31000	Intereses préstamos “Caja Madrid” y “Banesto”	21.000
011 31001	Intereses operación de tesorería “Banco Santander”	5.000
011 91301	Amortización préstamos	17.500
Total gastos		43.500

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
222 12100	Retribuciones complementarias funcionarios	43.500
Total gastos		43.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 9 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/37.935/09)

CARABAÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeciones a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Carabaña, a 27 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Mariano Arévalo González.

(03/39.401/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

- Conformidad con la denuncia: si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece horas, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta horas, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “la Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.
- Disconformidad con la denuncia: en caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

29991. — M-8610-ZN. — PETRU MORISCARU. — X9251199R. — 31-08-2009 20:20. — CL PETRA SANCHEZ. — 091.2(H). — RGC. — 28049122. — 94 EUROS. — CL DEL ABAD JUAN CATALAN, 34 28000 MADRID (MADRID).

29806. — MA-3494-BW. — VASYL VERYHA. — X4731059M. — 11-08-2009 20:33. — CL PETRA SANCHEZ, 10. — 091.2(H). — RGC. — 28049076. — 94 EUROS. — CL FRANCISCO DE SARRIA, 1, PL 04, PU D 29006 MÁLAGA (MÁLAGA).

29852. — 9261-FGN. — FATNA BAHRI. — X4962450Q. — 15-08-2009 12:20. — CL BEGOÑA, FRENTE Nº 32. — 094.2(A6). — RGC. — 28049100. — 68,25 EUROS. — CL VITORIA, 9, PL 02 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29886. — M-5784-MW. — VASILE DOROBANTU. — X9080025Q. — 20-08-2009 23:59. — CL PETRA SANCHEZ C/V CL SANCHEZ ALONSO. — 094.2(A9). — RGC. —

28049148. — 225,75 EUROS. — CL GENERAL MOSCARDO GUZMAN, 22 ES. I, PL 01, PU E 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA).

29939. — M-8692-UC. — ROBERTO BALDANTA TELLO. — 52343937P. — 29-08-2009 00:30. — AV BERLIN, 16 094.2(A8). — RGC. — 28049085. — 68,25 EUROS. — AV LISBOA, 28, PL 02, PU B 28822 COSLADA (MADRID).

29956. — M-6933-LM. — EMILIO SILVA NAVARRO. — 52865563V. — 31-08-2009 23:05. — CL SAN JUAN, 2. — 094.2(E1). — RGC. — 28049089. — 68,25 EUROS. — CL RIVAS, 3, PL 00 28052 MADRID (MADRID).

29908. — M-1498-TY. — MOISE GHEORGHE. — X8658724Y. — 23-08-2009 12:13. — PJ ESTACION, 7. — 094.2(E1). — RGC. — 28049088. — 68,25 EUROS. — CL MONTES DE TOLEDO, 19, PL 00, PU C 28031 MADRID (MADRID).

29944. — M-6304-VU. — HAIDUCUL SIGLO XXI SL. — B85609741. — 30-08-2009 03:50. — AV MADRID, 2. — 094.2(E2). — RGC. — 28049081. — 68,25 EUROS. — PS DE LAS DELICIAS, 3 28045 MADRID (MADRID).

29932. — 3133-CRW. — MARIANA IONITA. — X4652396W. — 28-08-2009 21:05. — AV BERLIN, 8. — 094.2(F). — RGC. — 28049052. — 68,25 EUROS. — CL BURGOS, 4, PL 01, PU A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

30213. — M-7237-VG. — ZAHARIA CALDARUSA. — X6446892S. — 13-09-2009 00:55. — CL COLOMBIA (EL CASTILLO). — 094.2(A7). — RGC. — 28049120. — 68,25 EUROS. — PZ DR MARAÑÓN, 3, PL 03, PU B 28821 COSLADA (MADRID).

29792. — 2427-FPZ. — LAURA ANDREA PAPADOPOL. — X6502893B. — 09-08-2009 04:00. — CL COLOMBIA, 29. — 154. — RGC. — 28049101. — 68,25 EUROS. — CL DOCTOR FLEMING, 14, PL 01, PU A 28912 LEGANES (MADRID).

29878. — M-0784-XC. — NICOSUR DACHE. — X5582591P. — 19-08-2009 08:07. — PJ ESTACION, 7. — 154. — RGC. — 28049017. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE, 22, PL 03 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

29902. — M-0784-XC. — NICOSUR DACHE. — X5582591P. — 23-08-2009 12:13. — PJ ESTACION, 7. — 154. — RGC. — 28049134. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE, 22, PL 03 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

29903. — 5896-BRF. — MOISE GHEORGHE. — X8658724Y. — 23-08-2009 12:26. — PJ ESTACION, 7. — 154. — RGC. — 28049134. — 68,25 EUROS. — CL MONTES DE TOLEDO, 19, PL 00, PU C 28031 MADRID (MADRID).

29914. — M-9505-VN. — FRANCISCO JOSE GARCIA BERNALDEZ. — 1915268N. — 26-08-2009 20:00. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL DEL HENARES). — 154. — RGC. — 28049017. — 68,25 EUROS. — CL ESQUIVIAS, 6 45222 BOROX (TOLEDO).

30084. — M-1119-UJ. — PLASTIFICADOS PUBLICORREO Y MARKETING DIRECTO L A DISTRIBUCION SL. — B81007130. — 08-09-2009 12:30. — AV CONSTITUCION C/V CL AGUAS. — 154. — RGC. — 28049101. — 68,25 EUROS. — CL RIO JUCAR, 20 28110 ALGETE (MADRID).

30190. — 1192-DKL. — BENIAMIN NITA. — X6421852E. — 12-09-2009 01:30. — CL COLOMBIA C/V CL ARGENTINA. — 094.2(E2). — RGC. — 28049081. — 68,25 EUROS. — CL CONQUISTADORES, 5, PL 01, PU C 28821 COSLADA (MADRID).

29951. — 3658-FRS. — VIGI SIMION. — X6749496P. — 30-08-2009 02:30. — AV MADRID C/V CL HONDURAS. — 094.2(E1). — RGC. — 28049075. — 68,25 EUROS. — CL PEÑÓN DE GIBRALTAR, 39, PL 01, PU B 28500 ARGANDA (MADRID).

29911. — M-5598-DG. — MARIA PAZ RUBIO RUBIO. — 51442909M. — 25-08-2009 18:00. — AV SAN PABLO, 55. — 025.1(2). — R.G.V. — 28049054. — 68,25 EUROS. — CL CARCAVILLA, 7 28933 MOSTOLES (MADRID).

29851. — M-9600-NB. — DORU VIOREL SORIAN. — X5361741G. — 15-08-2009 18:40. — CL GUATEMALA (DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL). — 154(9). — RGC. — 28049147. — 68,25 EUROS. — CL ANTONIO VELASCO ZAZO, 30, MADRID.

29973. — 5721-GGJ. — SUSANA BRUNO FERNANDEZ. — 2278709F. — 30-08-2009 03:00. — CL COLOMBIA, 29. — 154(9). — RGC. — 28049075. — 68,25 EUROS. — CL RIBERA DE SAN FERMIN, 46 28030 MADRID (MADRID).

29974. — 1893-BYB. — FRANCISCA MONTROYA NIEVES. — 2296316L. — 30-08-2009 03:00. — CL COLOMBIA, 29. — 154(9). — RGC. — 28049075. — 68,25 EUROS. — AV CERRO DE LOS ANGELES, 24 28026 MADRID (MADRID).

30237. — M-3294-WT. — CIPRIAN CONSTANTIN ZAPOR. — X9256308G. — 14-09-2009 08:29. — AV ROMA, 1. — 154(9). — RGC. — 28049076. — 68,25 EUROS. — AV LISBOA, 28, PL 03, PU A 28822 COSLADA (MADRID).

30240. — M-7608-MZ. — COSTEL ILIE. — X8461503. — X14-09-2009 08:26. — AV ROMA, 1. — 154(9). — RGC. — 28049100. — 68,25 EUROS. — AV ROMA, 1, PL 05, PU D 28822 COSLADA (MADRID).

29917. — M-1498-TY. — MOISE GHEORGHE. — X8658724Y. — 26-08-2009 08:37. — PJ ESTACION, 7. — 152(1). — RGC. — 28049119. — 68,25 EUROS. — CL MONTES DE TOLEDO, 19, PL 00, PU C 28031 MADRID (MADRID).

29918. — M-0784-XC. — NICOSUR DACHE. — X5582591P. — 26-08-2009 08:30. — PJ ESTACION, 7. — 152(1). — RGC. — 28049119. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE, 22, PL 03 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

29935. — M-0784-XC. — NICOSUR DACHE. — X5582591P. — 29-08-2009 09:10. — PJ ESTACION, 7. — 152(1). — RGC. — 28049118. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE, 22, PL 03 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

29993. — M-1498-TY. — MOISE GHEORGHE. — X8658724Y. — 31-08-2009 09:40. — PJ ESTACION, 5. — 152(1). — RGC. — 28049107. — 68,25 EUROS. — CL MONTES DE TOLEDO, 19, PL 00, PU C 28031 MADRID (MADRID).

29994. — M-0784-XC. — NICOSUR DACHE. — X5582591P. — 31-08-2009 09:45. — PJ ESTACION, 7. — 152(1). — RGC. — 28049114. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE, 22, PL 03 28807 ALCALA DE HENARES (MADRID).

30000. — B-4779-VH. — GABRIEL DUMITRU BANCUI. — X4282996M. — 03-09-2009 09:20. — CL BEGOÑA, 1 094.2(A7). — RGC. — 28049101. — 68,25 EUROS. — CL PARQUE CENTRO, 5, PL 01, PU C 28821 COSLADA (MADRID).

30186. — 8568-BYH. — NICUSOR VIRBAN. — X2706286Z. — 12-09-2009 01:00. — CL COLOMBIA. — 094.2(E1). — RGC. — 28049089. — 68,25 EUROS. — GL PRIMER DE MAYO, 8, PL 03, PU A 28821 COSLADA (MADRID).

29872. — 9261-FGN. — FATNA BAHLI. — X4962450Q. — 18-08-2009 09:16. — CL BEGOÑA, 32. — 094.2(A6). — RGC. — 28049017. — 68,25 EUROS. — CL VITORIA, 9, PL 02 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

Coslada, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/12.660/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes abajo relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas, contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseñadas, titulares de los vehículos, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación, por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1. Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos abajo relacionados, por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista le impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.